



A N U N C I O

En el "Boletín Oficial del Estado" nº193 de fecha 14 de agosto de 2023, aparece publicado el anuncio para cubrir un puesto de Técnico de Asistencia a Concejalías y Delegado de Protección de datos, funcionarios de carrera, dentro de la plantilla de personal, perteneciente/s al Grupo: A Escala: Administración General, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso específico de méritos.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, ó a través de la Sede Electrónica, **DESDE EL DÍA 15 DE AGOSTO AL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, AMBOS INCLUSIVE**, indicando cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº186 de 7 de agosto de 2023 aparece publicado anuncio de las bases que han de regir la convocatoria. Las bases generales para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 94 de 21 de abril de 2010.

A las instancias se deberá acompañar la siguiente documentación de acuerdo con las Bases,

- a) Solicitud de participación (instancia normalizada), debidamente cumplimentada.
- b) Justificante documental acreditativo del pago íntegro de la tasa por derechos de examen y por tramitación de expedientes de provisión de puesto de trabajo.
- c) Documentación acreditativa de los cursos de formación y perfeccionamiento alegados en la solicitud de participación.
- d) Certificados de otras administraciones públicas que acrediten datos que no consten en el Registro de Personal del Ayuntamiento Colmenar Viejo.
- e) Certificado de reconocimiento del grado personal consolidado por otra Administración Pública.

También podrán presentarse las instancias a través del sistema previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Lo que se hace público para general conocimiento.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
firma, fecha y CSV al margen

